



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00068-00
Demandante: Cooperativa de ahorro y crédito de trabajadores de Peldar y otros de Colombia - Cootrapeldar
Demandados: Miguel Ángel Rodríguez Garzón, José Antonio Rodríguez Garzón, Milton Antonio Rodríguez Velandia y María Elvira Garzón Peña
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente con memorial de la parte actora, aportando diligencias de notificación personal de los señores Miguel Ángel Rodríguez Garzón y Milton Antonio Rodríguez Velandia (PDF 6).

De otra parte, se observa que se aportó el citatorio de los señores José Antonio Rodríguez Garzón y María Elvira Garzón, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del proceso (PDFo8) los cuales se agregarán al expediente y se requerirá a la parte actora para que proceda con la respectiva notificación por aviso o electrónica, según sea el caso. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados a Miguel Ángel Rodríguez Garzón y Milton Antonio Rodríguez Velandia-

SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO los citatorios remitidos a José Antonio Rodríguez Garzón y María Elvira Garzón, conforme lo ordena el artículo 291 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso o en su defecto, acreditar la notificación personal en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

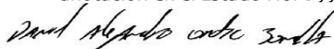
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 8 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 035.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO